

ACUERDO DE RESOLUCION

Del Procedimiento Administrativo en contra del C. C.P.C. Martin Pérez Torres,
Tesorero Municipal en la actual administración.

EXPEDIENTE NÚMERO CI-RESP-002/2021

En el Municipio de Santa María del Río, S.L.P., en las instalaciones de esta Contraloría Interna Municipal siendo las 10:00 (diez horas) del día 18 (dieciocho) de mayo del año 2021 (dos mil veintuno), ubicados en la oficina de la Contraloría Interna Municipal, en calle Morelos s/n colonia Centro en esta cabecera Municipal. Da cuenta que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 constitucional en lo relativo a que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estén expedidos para impartirla en los plazos y términos que fijan las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que en aras del cabal cumplimiento del dispositivo legal en cita y tomando en consideración que las partes ofendidas tienen el derecho consignado en el artículo 17 constitucional y a fin de no dilatar en su perjuicio la resolución que esta Contraloría Interna emita se hace efectiva la anterior determinación en contra del C. C.P.C. **Martin Pérez Torres**, Tesorero Municipal, funcionario en la actual Administración.

Vistos los autos del presente expediente para emitir la resolución correspondiente al presente asunto que nos ocupa señalada por el artículo 207 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

San Luis Potosí; dentro del Procedimiento Administrativo instaurado en contra del C. C.P.C. **Martin Pérez Torres**, Tesorero Municipal en la actual administración, por motivo de incurrir presuntamente en las observaciones no solventadas derivadas de la auditoría número AEFMOD-35-RFPF-2019 realizada a los "Recursos Fiscales y Participaciones Federales a Municipios (RFPF) del ejercicio fiscal 2019, realizada por la Auditoría Superior del Estado, mismas que fueron notificadas a esta Contraloría Interna, mediante el oficio No.ASE-AEFMOD-1157-2020 signado por la C. P. Roció Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado, consistentes en irregularidades de carácter administrativo. La cual implica responsabilidad de Sanción Administrativa en que se funda el actor. El C. Lic. **Oscar de Jesús Osthoff del Castillo**, Contralor Interne Municipal del municipio de Santa María del Río, S.L.P. RESUELVE:

RESULTANDO

1.- Mediante oficio No.ASE-AEFMOD-1157-2020 recibido con fecha 22 (veintidós) de diciembre del año 2020 (dos mil veinte) en esta Contraloría Interna del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P.; a través del cual la C. P. Roció Elizabeth Cervantes Salgado, Auditora Superior del Estado, con 18 (dieciocho) anexos que contienen los pliegos de observación administrativas que no fueron solventadas, correspondientes a la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Santa María del Río, S.L.P., consistentes en irregularidades de carácter administrativo no solventadas y que no causan daño a la Hacienda Pública, se hacen de su conocimiento, para que en uso de sus facultades instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien resulte, por lo